



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 21.442

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO
01 / 2024
FECHA DE APROBACIÓN
24/07/2024
ROL S.I.I.
2229-09

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 48 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 59/2024
- D) El Permiso de Edificación N° 14/2020 de fecha 30/09/2020
- E) La (s) resolución (es) modificatoria (a) del proyecto N° 01/2024 de fecha 03/01/2024
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del reglamento de copropiedad, a fojas 2.819 N° 3.169 de fecha 2024

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el Proyecto PROYECTO - INMUEBLE ubicado en calle/avenida/camino AVIADOR ACEVEDO N° 1644 de B pisos, destinado a Residencial - Habitacional de propiedad de INMOBILIARIA AVIADOR ACEVEDO SPA
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 59/2024
- 3.- Certificar que el Proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
4. Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en plano Lámina N° 1 a 5 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 21.442 y sus reglamento.
5. Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	329	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 3.866	\$ 1.271.914
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	4	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.933	\$ 7.732
TOTAL A PAGAR				\$ 1.279.646
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	729746	FECHA	24/07/2024

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- La presente autorización tiene relación con acoger el proyecto de, 177 Viviendas vendibles con una superficie total construida de 5.545,63 m2, 82 estacionamientos vendibles con una superficie construida de 1.025,00 m2, 41 Bodegas vendibles con una superficie total construida de 115,1 m2, y 29 Estacionamientos con Bodegas vendibles con una superficie total construida de 409,69 m2, en un terreno de 2.235,16 m2, a la Ley 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, las viviendas se acogen al D.F.L. N° 2 del año 1959.
- 2.- Los 29 "Estacionamientos con Bodegas Vendibles" declarados en el numeral 1 corresponden a 29 pares de 1 Estacionamiento y 1 Bodega, teniendo cada elemento de dicho par una numeración propia, pero estando ambos amparados bajo un mismo Rol de avalúo. Constituyendo cada par una unidad vendible.
- 3.- Considerando el numeral 1 y 2 del presente Certificado, se aprueba una totalidad de **329 unidades vendibles**, además de 7 estacionamientos de uso y goce común, 27 estacionamientos de vista (incluidos 1 de discapacidad), totalizando un total de 363 elementos.
4. Se considera el Permiso de Edificación N° 14/2020 de fecha 30.09.2020 y Resolución de Modificación de Proyecto N° 01/2024 de fecha 03.01.2024.
5. Se considera el certificado de Recepción Definitiva de obras de edificación N° 11/2024 de fecha 24.07.2024.
- 6.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, y demás profesionales que suscriben la solicitud, según el Permiso de Edificación N° 14/2020 y Resolución de Modificación de Proyecto N° 01/2024 de fecha 03.01.2024, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2.



6.- Se deja constancia de certificado de exención N° 3688/2023 de fecha 08.05.2023, el que según los antecedentes entregados concluye que modificación de proyecto "Edificio Aviador Acevedo 1644" no produciría alteraciones en el sistema de movilidad local significativamente distintas a las que produciría el proyecto original, aun cuando incluya cambios en la superficie total edificada autorizada en el permiso. En consecuencia se encuentra exento de presentar un Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV).



Página 2 de 2
CJV/JCD



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

(FIRMA Y TIMBRE)